

**RESOLUCION NÚMERO 245 DE 2025
(10 de DICIEMBRE de 2025)**

"Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.031 de 2025"

La Rectora del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA- INFOTEP**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, contienen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y señala las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, así como las modalidades de selección de los contratistas.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben contar con un manual de contratación que debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Agencia de Contratación, Colombia Compra Eficiente.

Que el acuerdo 027 del 24 de noviembre de 2022 se aprueba el (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y Acuerdo 024 del 09 de junio de 2.023 y el acta de posesión del 014 del 5 de julio de 2023 por medio de la cual se posesiona el rector.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP es, por naturaleza, una institución que depende profundamente de su infraestructura física para poder cumplir con su misión formativa y de servicio a la comunidad del Archipiélago. Las aulas, oficinas administrativas, laboratorios y espacios de bienestar no solo son áreas de uso cotidiano, sino que representan el soporte material del servicio público educativo. Por esta razón, la entidad tiene la obligación de asegurar que tales espacios mantengan condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y comodidad que permitan a estudiantes, docentes, contratistas y personal administrativo desempeñar sus actividades con normalidad.

En los últimos años, el deterioro natural de la edificación ha sido particularmente notorio. Ello se explica por las características ambientales del territorio insular, donde la brisa marina, la humedad constante, el viento y la radiación solar aceleran el desgaste de cualquier infraestructura expuesta. Como resultado de estas condiciones, diversas áreas del edificio han empezado a evidenciar afectaciones que requieren atención.

Durante el más reciente levantamiento técnico, se identificaron varias necesidades que deben ser abordadas mediante actividades de mantenimiento, adecuación o reposición. Entre ellas se encuentran: una cubierta en uno de los pasillos superiores que necesita ser reemplazada; elementos de iluminación que ya no cumplen con las condiciones adecuadas de funcionamiento; componentes de protección y cerramiento que requieren ser sustituidos para cumplir con las condiciones mínimas de seguridad; áreas donde se requiere la construcción de elementos necesarios para el adecuado uso institucional; puertas que presentan desgaste y deben ser reemplazadas; cielorrasos que requieren resane y ajuste; ventanas que necesitan la instalación de nuevos mecanismos de seguridad y cierre; y el acceso principal del edificio, que debe ser sometido a labores de mantenimiento para recuperar su funcionalidad. De igual manera, tanto en el cerramiento institucional como en las fachadas externas se identificaron zonas que requieren resane y aplicación de pintura para restablecer condiciones apropiadas de conservación y

presentación. Finalmente, todas estas actividades requieren un proceso de limpieza general que permita entregar las zonas intervenidas en condiciones adecuadas para su uso.

Estos hallazgos no representan simples afectaciones estéticas. Por el contrario, muestran un deterioro que compromete la funcionalidad de espacios esenciales, la seguridad de los usuarios y la preservación del patrimonio institucional. Es importante destacar que, en una institución de educación superior, la falta de mantenimiento puede incluso interrumpir actividades académicas y administrativas, afectando la continuidad en la prestación del servicio educativo. Asimismo, el INFOTEP tiene la obligación ética y jurídica de garantizar que la infraestructura se mantenga en condiciones aptas, conforme a los principios de planeación, prevención y conservación del patrimonio público establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1523 de 2012. No intervenir las zonas afectadas equivaldría a desconocer estos deberes y a exponer a la comunidad institucional a riesgos evitables.

1.1 LAS ALTERNATIVAS PARA SOLUCIONAR ESTA NECESIDAD.

Con el fin de determinar la forma más adecuada de atender las necesidades identificadas, la entidad evaluó distintas alternativas de acción.

La primera alternativa consistía en no realizar ninguna intervención. Esta opción fue descartada completamente, pues permitiría que el deterioro continúe avanzando, incrementando riesgos para los usuarios y generando mayores costos de reparación en el futuro. Además, afectaría la continuidad de las actividades educativas y administrativas, contrariando los principios de planeación y de preservación del patrimonio público.

La segunda alternativa considerada fue realizar intervenciones parciales y reactivas, atendiendo únicamente los casos más urgentes o evidentes. Aunque esta opción podría resolver temporalmente algunas situaciones puntuales, no constituye una solución adecuada, ya que no aborda el origen de las afectaciones ni previene su progresión. Este enfoque fragmentado, además de ser menos eficiente, tiende a generar costos más altos debido a la multiplicidad de contratos, la falta de uniformidad en la calidad de los trabajos y la ausencia de una planeación integral.

Finalmente, la entidad evaluó la alternativa de adelantar un contrato que permitiera ejecutar obras de mantenimiento general, adecuación y recuperación de todas las áreas identificadas. Esta opción, que es la seleccionada, resulta la más adecuada porque permite abordar las necesidades de manera integral, articulada y eficiente. Al centralizar los trabajos en un único proceso, se garantiza un mejor control técnico y administrativo, la aplicación uniforme de estándares de calidad, la optimización de recursos y una intervención coordinada que permite disminuir tiempos, costos y riesgos operativos. Asimismo, se garantiza que los trabajos se ejecuten de manera planificada, preventiva y con una visión de continuidad del servicio educativo.

En consecuencia, la alternativa seleccionada por la entidad es adelantar un contrato de mantenimiento, adecuación y recuperación de la infraestructura institucional, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y cumplir con las obligaciones jurídicas y técnicas que le corresponden al INFOTEP como entidad pública.

Por estos motivos, es conveniente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto que se pretende satisfacer.

Que igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras para la vigencia 2025

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP inició el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.031 de 2025, **“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE LA SEDE INFOTEP”**.

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; se hace necesario la Convocatoria a un Proceso

de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.031 de 2025, para la selección del contratista que se encargara de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que los interesados pidieron consultar y el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos a través de la página web del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, además todos los documentos asociados al proceso fueron adjuntados y publicados través de la plataforma del Secop II.

Que en cumplimiento de lo normado en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP**, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el Control Social al presente Proceso de Selección.

Que el presupuesto oficial estimado para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$160.098.626.00)**.

1.2.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. N.º 43625 del 2 de diciembre de 2025, expedido por la Oficina de Presupuesto del Instituto, a nombre de la dependencia 000 – Gestión General – INFOTEP/SEC General, con cargo al catálogo del gasto A-02-02-02-005-004 – Servicios de Construcción, fuente Nación.**

NOTA: Las ofertas presentadas por lotes no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada lote.

Que a través de la página web de la entidad del Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, se realizó la Convocatoria Publica correspondiente.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día (5) de Diciembre del presente año en la página www.contratos.gov.co SECOP II, el aviso, los estudios previos, el Pre pliego de Condiciones y anexos que avalara las reglas del proceso, en aras a que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento.

Que para la etapa de proyecto de pliego se estableció y se dio cumplimiento al I siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de selección:

Cronograma

| Cronograma | |
|---|--|
| Zona horaria: | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Plazo de validez de las ofertas: | 10 (Días) |
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Publicación de estudios previos | 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:15:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 23 horas de tiempo transcurrido (9/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MIPymes | 23 horas de tiempo transcurrido (9/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 6 horas para terminar (10/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de interés | 7 horas para terminar (10/12/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 7 horas para terminar (10/12/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para manifestación de interés | 1 día para terminar (11/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Realización del sorteo | 1 día para terminar (11/12/2025 5:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Publicación de la lista de precalificados | 1 día para terminar (11/12/2025 5:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

Que dentro del plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones, sin embargo, se recibieron dos solicitudes de limitación a Mypes y/o MiPymes por la empresas, **MSG MULTISERVICIOS GROUP S.A.S, JULIO AVILA GOMEZ**, posterior a ello, se revisó la documentación aportada por cada una de ellas y en consecuencia, se accedió a esta, por reunir los requisitos de ley.

Que, cumplidas las actividades antes descritas, se dio por evacuada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y sus documentos y soportes.

Que en merito a lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.031 de 2025 cuyo objeto es: **“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE LA SEDE INFOTEP”**, con un presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE(\$160.098.626)**.

De conformidad con el estudio de mercado realizado por el INFOTEP el presupuesto oficial estimado del proceso asciende a la suma **CIENTO SESENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE(\$160.098.626)**., amparado en el Certificado de Disponibilidad No. **43625** del 2 de diciembre de 2025, expedido por la Oficina de Presupuesto del Instituto, a nombre de la dependencia **000 – Gestión General – INFOTEP/SEC General, con cargo al catálogo del gasto A-02-02-02-005-004 – Servicios de Construcción, fuente Nación.**

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura y cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No.031 de 2025, y demás actuaciones, la señalada en el cronograma de la presente resolución y la establecida en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II así:

SAMC 031-2025 Cronograma

Cronograma

| Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | |
|---|--|
| Plazo de validez de las ofertas: | 10 (Días) |
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Publicación de estudios previos | 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | 4 días de tiempo transcurrido (5/12/2025 5:16:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 23 horas de tiempo transcurrido (9/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para manifiestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes | 23 horas de tiempo transcurrido (9/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 6 horas para terminar (10/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés | 7 horas para terminar (10/12/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 7 horas para terminar (10/12/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para manifiestación de Interés | 1 día para terminar (11/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Realización del sorteo | 1 día para terminar (11/12/2025 5:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Publicación de la lista de precalificados | 1 día para terminar (11/12/2025 5:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

ARTICULO TERCERO: El Pliego de Condiciones definitivo junto con el expediente del proceso de selección se podrán consultar en el Portal Único de Contratación — www.contratos.gov.co. SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan su labor de conformidad con los establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco2025.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

*Proyecto Roberto Gonzalez / Abogado Contratista
Revisó Andres Avlelino Meza Villareal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*

